

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL BAR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE PEÑÍSCOLA 2009, QUE TENDRÁN LUGAR LOS DÍAS 7 A 20 DE SEPTIEMBRE

CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Cláu-sula		
	Número de expediente	16/2009
1	Objeto del contrato	Gestión del Bar de Fiestas en las Fiestas Patronales de Peñíscola 2009
16	Responsable del contrato	Se nombrará, en su caso, por el órgano de contratación
1 y 2	Tipo de contrato	Contrato menor administrativo especial
7	Canon mínimo a ingresar	3.000 €, más IVA
11	Plazo y horario de presentación de proposiciones	Hasta el 31/07/2009 Horario: de 9 a 14 horas
9	Garantía provisional	No se exige
9	Garantía definitiva	El 5% del importe de adjudicación, IVA excluido
12	Criterios de adjudicación	1. Canon ofertado: 60 puntos 2. Precios de las bebidas: 30 puntos 3. Organización del servicio: 10 puntos
6	Plazo de ejecución	La explotación del bar será los días 7 a 20 de septiembre, ambos incluidos
17	Plazo de garantía	No se establece
10	Publicidad	Perfil de Contratante y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL BAR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE PEÑÍSCOLA 2009, QUE TENDRÁN LUGAR LOS DÍAS 7 A 20 DE SEPTIEMBRE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este contrato la concesión de la utilización y explotación de un bar, durante la celebración de las próximas Fiestas Patronales, durante los días de actuación que figuran en el Programa Oficial de Fiestas y se ajustará a las condiciones que figuran en este Pliego y a las que puedan establecerse como condiciones en la adjudicación, a la vista del contenido de la proposición del licitador que resulte seleccionado.

El día 7 de septiembre el servicio de bar se efectuará en el Patio de Armas del Castillo del Papa Luna, y los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 19 de septiembre en el Parador de Fiestas ubicado junto al recinto portuario.

El contrato que se suscriba tendrá carácter administrativo especial, conforme al artículo 19.1.b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) por no encuadrarse su objeto en ninguno de los contratos administrativos típicos y por estar vinculado al giro o tráfico específico de la Administración contratante.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato consisten en cubrir el consumo de bebidas de los asistentes al recinto de fiestas, siendo costumbre por parte de la Corporación situar un Bar en el recinto de espectáculos durante las Fiestas Patronales, para lo cual es necesario seleccionar un contratista que disponga de los medios personales y materiales.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del presente contrato se lleva a cabo mediante contrato menor, en base a lo establecido en los artículos 23.3 y 122.3 de la LCSP, por ser su duración inferior a un año y no comportar gasto alguno para la Corporación.

En virtud del artículo 95 de la LCSP, el expediente de contratación en contratos menores sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, pudiéndose adjudicar directamente a empresario con capacidad de obrar y que cuente con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. No obstante, se va a dar publicidad al contrato al objeto de dar mayor transparencia al procedimiento, respetándose el contenido del artículo 25 de la LCSP en cuanto a la libertad de pactos, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.



3.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia profesional.

Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

4.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

No podrán contratar con el Ayuntamiento las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias del artículo 49 de la LCSP.

5.- SOLVENCIA PROFESIONAL

Para celebrar este contrato con el Ayuntamiento los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia profesional indicada en la Cláusula referente a la presentación de proposiciones.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato iniciará su vigencia al día siguiente de la notificación de la adjudicación, hasta la devolución de la garantía definitiva.

La explotación del bar será durante las Fiestas Patronales 2009, que se celebrarán entre los días 7 al 20 de septiembre, ambos inclusive.

El plazo de la concesión tendrá carácter improrrogable.

7.- TIPO DE LICITACIÓN

Se establece un tipo mínimo de licitación de 3.000 €, IVA excluido, admitiéndose proposiciones al alza. El importe del IVA figurará aparte.

El precio de licitación no englobará los tributos que puedan gravar la explotación, aunque su exacción corresponda al Ayuntamiento de Peñíscola.

En cuanto a la aplicación presupuestaria, la Intervención del Ayuntamiento habilitará la partida de ingresos correspondiente para la aplicación, en su caso, de los ingresos generados por el precio de adjudicación o canon de explotación.



Si por algún motivo justificado, ajeno a la voluntad del adjudicatario, éste no pudiera desarrollar su actividad, quedará exento de abonar la cantidad estipulada, perdiendo la garantía definitiva.

8.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto nº 324/2008 de delegación de competencias en materia de contratación, publicado en el BOP nº 71, de 10 de junio de 2008.

9.- GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

No se exige garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 de la LCSP, por ser su imposición potestativa por parte del órgano de contratación.

En cuanto a la garantía definitiva, el adjudicatario del contrato, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación deberá constituir la misma por el importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

10.- PUBLICIDAD

La apertura del procedimiento de adjudicación se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Perfil de Contratante.

11.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

La presentación de la proposición presume la aceptación incondicional por parte del licitador de la totalidad del contenido del presente Pliego.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizará el día 31 de julio a las 14:00 horas.

Las proposiciones deberán presentarse obligatoriamente en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza del Ayuntamiento nº 1.

De igual modo las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (964.48.92.12) el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.



Los interesados deberán presentar dos sobres cerrados, en cuyo exterior deberá figurar **“PROPOSICIÓN PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL BAR DE FIESTAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE PEÑÍSCOLA 2009” y el nombre del licitador**, que contendrán:

El **SOBRE 1** La siguiente documentación administrativa original, copia autenticada por Notario o compulsada por el Secretario Municipal o persona encargada del Registro:

- a) NIF si se trata de persona física. Si el proponente fuera persona jurídica, CIF y escritura de constitución de la sociedad, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil; o estatutos o acto fundacional de la asociación, cooperativa, fundación o persona jurídica de que se trate, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) Acreditación de la personalidad y representación de quien firme la documentación en nombre de la empresa, mediante DNI del representante y poderes inscritos en el Registro Público correspondiente, en caso de que la normativa aplicable así lo exija.
- c) Acreditación de la solvencia profesional, mediante la declaración relativa de los servicios o trabajos realizados en los últimos tres años.
- d) Una declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 49 de la LCSP
- e) Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativa de las circunstancias previstas en el artículo 13 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).
- f) Certificación expedida por la Seguridad Social, acreditativa de las circunstancias previstas en el artículo 14 del RGLCAP.
- g) Alta y, en su caso, el último recibo del IAE, y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto. Si se tiene la condición de exento, conforme al artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acreditará esta circunstancia por una mera comunicación si se trata de personas físicas, y si se trata de persona jurídica, aportando el modelo 201 del Impuesto de Sociedades del último ejercicio presentado o acompañando una comunicación de la cifra de negocios.
- h) Póliza de seguro que cubra a todo riesgo las instalaciones que utilizará para la prestación del servicio, así como la responsabilidad civil como consecuencia de la explotación.

El **SOBRE 2:**

Proposición económica, que se adjunta como Anexo I.

Memoria firmada por el proponente sobre la forma de organizar el servicio.



12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa, el órgano de contratación valorará y puntuará las proposiciones en base al siguiente baremo.

Precio ofertado por la concesión	60 puntos
Mejor precio de suministro a los usuarios (*)	30 puntos
Organización del servicio	10 puntos
Total	100 puntos

(*) Los precios ofertados no podrán superar a los que se indican a continuación:

Bebida	Precio máximo
Cubatas	4,00 €
Refrescos (lata o botella)	1,50 €
Agua	1,00 €
Botella Cava (marca Anna de Codorníu o similar)	16,00 €
Whisky, licores o similares	3,00 €
Martini	3,00 €

13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, por la Junta de Gobierno Local se adjudicará el contrato a la oferta económicamente más ventajosa, una vez examinadas las propuestas en base a los criterios de adjudicación indicados en la Cláusula anterior.

Con anterioridad a la adjudicación, por el Ayuntamiento de Peñíscola se realizará de oficio la comprobación de que el adjudicatario no tiene deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento en período ejecutivo, salvo que estén garantizadas, comprobando el cumplimiento de esta obligación mediante los datos obrantes en la Tesorería Municipal.

14.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) El día 7 de septiembre el servicio de bar se efectuará en el Patio de Armas del Castillo del Papa Luna, y los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 19 de septiembre en el Parador de Fiestas ubicado junto al recinto portuario.
- b) Depositar la garantía definitiva, por importe de un 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA, en garantía de la ejecución del mismo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.
- c) Ingresar el precio o canon de adjudicación al finalizar las fiestas, en un plazo no superior a diez días hábiles.



d) El abono de cuantas contribuciones, impuestos, derechos, tasas municipales pudieran gravar la concesión, así como todos aquellos gastos que sean consecuencia directa o indirecta de la misma, o de los derechos y obligaciones que integran el presente contrato.

e) El adjudicatario deberá montar la barra del Bar en cada uno de los dos sitios indicados en el apartado a) de la presente Cláusula, acondicionar el recinto y proceder a la instalación de mesas, sillas y almacén.

La colocación de las mesas y su organización se realizará de acuerdo con el Ayuntamiento, según la actuación, y bajo la supervisión del personal municipal.

Los días 7, 8 y 9 las mesas deberán estar adornadas con flores.

Los días de conciertos no se instalarán mesas ni sillas.

f) Colocar diariamente las mesas y las sillas en el centro del recinto para facilitar la limpieza del suelo a la empresa encargada; limpiar diariamente las sillas y mesas.

g) Mantener abierto al público el servicio de bar en todos aquellos actos que se realicen dentro de los recintos de espectáculos relacionados en el Programa Oficial de las Fiestas, reservándose la Comisión de Fiestas el poder obsequiar de forma gratuita a todos los asistentes con vino y cerveza, durante el desarrollo del acto de "Sopar de pa i porta" que se programe.

h) Aplicar a las consumiciones los precios que serán fijados por el Ayuntamiento, a la vista de la propuesta que realice el adjudicatario.

i) Mantener un servicio de camareros suficiente para las noches de los días 7, 8 y 9, para atender a las mesas de autoridades. Este personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, siendo de su cuenta el pago de todas las obligaciones derivadas por cuotas de la Seguridad Social. El día del "sopar de pa i porta" los camareros deberán ayudar a servir las bebidas en el bar que se instale.

j) El personal destinado al servicio de bar vestirá uniforme adecuado (pantalón negro, chaqueta, etc.); debiendo prestarse el servicio de explotación de bar con profesionalidad, corrección y eficacia, sujetándose a las normas legales que regulan el funcionamiento de esta clase de establecimientos. En todo caso, el adjudicatario tendrá prohibición absoluta de servir bebidas alcohólicas a menores de 16 años.

k) Responder administrativa, civil, laboral o penalmente ante las jurisdicciones competentes y con arreglo a la legislación respectiva de las posibles infracciones que cometiera o responsabilidades en que pudiese incurrir como consecuencia de la explotación de la industria.

l) Reparar en su caso y por su cuenta las instalaciones de la industria, bajo la dirección de la Corporación, a fin de mantenerlas en todo momento en perfecto funcionamiento.



- m) Facilitar las inspecciones que pudiera ordenar el Ayuntamiento en lo relativo a la perfecta prestación del servicio.
- n) Obtener por sí o por tercera persona las autorizaciones legales administrativas necesarias para el funcionamiento de la industria.
- ñ) Los suministros de los artículos necesarios para la realización del servicio y otros productos serán siempre por cuenta y cargo exclusivo del adjudicatario, declinando el Ayuntamiento todas las responsabilidades que contraiga aquél con sus proveedores.
- o) El adjudicatario no podrá ceder a un tercero este contrato, ni traspasar o subarrendar el servicio, a no ser que exista autorización expresa por parte del Ayuntamiento.
- p) El empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

El Ayuntamiento declina toda responsabilidad respecto del cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación a las actividades objeto de la explotación y demás reglamentación de orden público.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio.

15.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- a) Poner a disposición del adjudicatario las tomas de agua, luz y desagües.
- b) Facilitar las sillas y mesas a instalar en dicho recinto.
- c) No autorizar ninguna otra actividad de venta al público en el recinto donde alcanza la explotación del Bar.
- d) Vigilar la marcha del servicio a fin de lograr la mejor prestación del mismo.

16.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 41 de la LCSP.



17.- PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

No se establece plazo de garantía por la naturaleza de la prestación que se contrata, cuyos efectos se agotan en el mismo momento de su ejecución. No obstante, no procederá la devolución de la garantía definitiva hasta que se informe favorablemente acerca de la correcta ejecución de los trabajos, por parte del Responsable del Contrato o de los Servicios Técnicos Municipales.

18.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La normativa que ha de regir la presente contratación será este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la LCSP y su normativa de desarrollo.

Por la naturaleza administrativa de este contrato, todas las cuestiones que puedan surgir en cuanto a la interpretación, modificación, efectos y extinción serán resueltas en vía administrativa por el órgano de contratación y susceptibles de revisión por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Peñíscola, 23 de junio de 2009
La TAG de Contratación

Beatriz Palau Ferré



ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a. con NIF n^o y domicilio a efectos de notificaciones en, en nombre propio o en representación de la empresa, con CIF n^o, cuya representación acredita con poder bastante, MANIFIESTA:

Que enterado del anuncio insertado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Perfil de Contratante conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación del **CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE PEÑÍSCOLA 2009**, y aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones del Pliego, se compromete en nombre propio -o en nombre de la empresa representada- a efectuar el citado servicio con arreglo a todas y cada una de dichas condiciones y a las que mejoren, en su caso, y constan en su oferta, a cuyos efectos y bajo su responsabilidad, DECLARA:

- 1.- Que se compromete a tomar a su cargo la concesión administrativa para llevar a cabo la explotación.
- 2.- Que el precio a satisfacer al Ayuntamiento será de €, mas € de IVA.
- 3.- Se compromete a aplicar los precios siguientes:
 - Cubatas €
 - Refrescos (lata o botella) €
 - Agua€
 - Botella Cava (marca Anna de Codorníu o similar)€
 - Whisky, licores y similares €
 - Martini€
- 4.- La organización del servicio será conforme a la memoria presentada.
- 5.- Que se obliga a cumplir lo dispuesto en la legislación tributaria, laboral y de seguridad social, en todos sus ámbitos y aspectos.

Lugar, fecha y firma del licitador